



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2026,
Volumen 10, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3

IMPUESTOS Y EQUIDAD FISCAL EN ECUADOR: UNA REVISIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO CONTEMPORÁNEO

**TAXES AND FISCAL EQUITY IN ECUADOR: A REVIEW OF
THE CONTEMPORARY TAX SYSTEM**

Jonathan Eduardo López Poveda
Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)

Nathalie Fernanda Gómez Suárez
Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)

Impuestos y equidad fiscal en Ecuador: una revisión del sistema tributario contemporáneo

Jonathan Eduardo López Poveda¹

info@lopezygomez.com

<https://orcid.org/0009-0009-7058-4279>

Guayaquil, Ecuador

Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)

Nathalie Fernanda Gómez Suárez

gerencia@lopezygomez.com

<https://orcid.org/0009-0002-2227-7599>

Guayaquil, Ecuador

Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)

RESUMEN

El sistema tributario ecuatoriano enfrenta una tensión persistente entre la necesidad de sostener la recaudación fiscal y el mandato constitucional de progresividad establecido en el artículo 300 de la Constitución de 2008. Este artículo realiza una revisión analítica del sistema tributario contemporáneo del Ecuador, con énfasis en la equidad fiscal, a partir de fuentes documentales oficiales, informes de organismos multilaterales y literatura académica reciente. El objetivo es caracterizar la estructura impositiva vigente, examinar los efectos distributivos de sus principales tributos y valorar el impacto de las reformas aprobadas entre 2021 y 2024 sobre la justicia tributaria. Mediante un diseño cualitativo de revisión documental y análisis de fuentes secundarias, se sistematizó información proveniente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Servicio de Rentas Internas, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y artículos indexados. Los resultados muestran que el Impuesto al Valor Agregado, elevado del 12% al 15% en 2024, concentra la mayor proporción de la recaudación y presenta un carácter regresivo que afecta desproporcionadamente a los hogares de menores ingresos, mientras que el impuesto a la renta conserva potencial redistributivo insuficientemente explotado. El coeficiente de Gini se mantuvo entre 0,456 y 0,470 durante 2023-2025, sin variaciones estadísticamente significativas pese a las reformas tributarias implementadas. Se concluye que la equidad fiscal en Ecuador requiere fortalecer la progresividad del impuesto a la renta, mejorar la fiscalización de la economía informal y consolidar mecanismos compensatorios como la devolución del IVA, en un marco de sostenibilidad fiscal.

Palabras clave: equidad fiscal; sistema tributario; progresividad; impuesto al valor agregado; Ecuador.

¹ Autor principal

Correspondencia: info@lopezygomez.com

Taxes and Fiscal Equity in Ecuador: A Review of the Contemporary Tax System

ABSTRACT

Ecuador's tax system faces a persistent tension between the need to sustain fiscal revenue and the constitutional mandate of progressivity established in Article 300 of the 2008 Constitution. This article offers an analytical review of Ecuador's contemporary tax system, emphasizing fiscal equity, drawing on official documentary sources, multilateral reports, and recent academic literature. The aim is to characterize the current tax structure, examine the distributive effects of its main levies, and assess the impact of the reforms approved between 2021 and 2024 on tax justice. Through a qualitative documentary review design and secondary source analysis, information from the Economic Commission for Latin America and the Caribbean, the OECD, the Internal Revenue Service (SRI), the National Institute of Statistics and Censuses, and indexed articles was systematized. Results show that the Value Added Tax, raised from 12% to 15% in 2024, concentrates the largest share of revenue and displays a regressive character that disproportionately affects lower-income households, while income tax retains underexploited redistributive potential. The Gini coefficient remained between 0.456 and 0.470 during 2023-2025, without statistically significant changes despite the tax reforms implemented. It is concluded that fiscal equity in Ecuador requires strengthening income tax progressivity, improving oversight of the informal economy, and consolidating compensatory mechanisms such as VAT refunds, within a framework of fiscal sustainability.

Keywords: fiscal equity; tax system; progressivity; value added tax; Ecuador.

*Artículo recibido 20 mayo 2026
Aceptado para publicación: 20 junio 2026*



INTRODUCCIÓN

La tributación constituye uno de los instrumentos más antiguos y, al mismo tiempo, más controvertidos de la acción estatal. A través de ella, los Estados contemporáneos financian bienes y servicios públicos, corrigen fallas de mercado y, en teoría, redistribuyen la riqueza entre los distintos estratos de la sociedad. Sin embargo, la forma concreta en que se diseña un sistema tributario, es decir, qué se grava, a qué tasa, sobre quién recae el peso económico final del tributo y qué mecanismos compensatorios se habilitan, determina si la fiscalidad opera como un instrumento de cohesión social o, por el contrario, como un factor que profundiza las desigualdades preexistentes. En las últimas dos décadas, la comunidad internacional ha situado la equidad fiscal en el centro del debate sobre desarrollo sostenible, en la medida en que la capacidad redistributiva de los tributos y del gasto público condiciona directamente el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la reducción de la pobreza y de las desigualdades.

A escala global, la arquitectura tributaria de las economías avanzadas se ha caracterizado históricamente por un mayor peso relativo de la imposición directa (impuesto a la renta de personas naturales y sociedades), frente a la imposición indirecta, lo que en principio favorece esquemas más progresivos, en los que la carga tributaria aumenta con la capacidad económica del contribuyente. En contraste, las economías en desarrollo, y en particular las de América Latina y el Caribe, han construido sistemas tributarios en los que los impuestos al consumo, especialmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), concentran una proporción sustancialmente mayor de la recaudación total. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la región de América Latina y el Caribe (ALC) presenta múltiples retos estructurales en materia tributaria: un bajo nivel de recaudación en relación con su producto interno bruto, una escasa capacidad redistributiva, elevados grados de informalidad e incumplimiento, y pérdidas significativas de recaudación derivadas de la evasión y la elusión fiscal (OCDE et al., 2024). Estos rasgos configuran lo que buena parte de la literatura especializada denomina la "paradoja fiscal latinoamericana": Estados que, pese a necesitar mayores recursos para sostener políticas sociales robustas, recaudan proporcionalmente menos que sus pares de la Organización para la



Cooperación y el Desarrollo Económicos, y lo hacen, además, mediante instrumentos con menor capacidad progresiva.

El contexto regional reciente agrava esta tensión estructural. La CEPAL (2024a) ha documentado que América Latina y el Caribe atraviesa una prolongada "trampa de bajo crecimiento", con una tasa de expansión económica promedio de apenas 0,9% anual entre 2015 y 2024, acompañada de un deterioro de la productividad laboral y de un incremento sostenido del empleo informal, particularmente entre las mujeres. Este estancamiento económico limita el espacio fiscal disponible para los gobiernos de la región, que enfrentan simultáneamente presiones de gasto social, compromisos de sostenibilidad de la deuda pública y una base tributaria erosionada por la informalidad. En ese marco, el Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2024 señala que, durante 2023, el entorno fiscal regional se vio afectado por el deterioro de las condiciones macrofinancieras globales, con una pérdida de dinamismo de la recaudación tributaria como consecuencia de una menor demanda agregada (CEPAL, 2024b). La combinación de bajo crecimiento, alta informalidad y necesidades fiscales crecientes ha llevado a numerosos gobiernos de la región, entre ellos el ecuatoriano, a impulsar reformas tributarias orientadas, en el discurso oficial, tanto a la consolidación fiscal como a la equidad, aunque con resultados desiguales en la práctica.

Ecuador ilustra con particular nitidez esta tensión entre necesidad recaudatoria y mandato de justicia tributaria. La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en 2008, representó un punto de inflexión normativo al consagrar expresamente, en su artículo 300, que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, privilegiando los impuestos directos y progresivos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Este diseño constitucional situó a Ecuador, junto con Colombia y Bolivia, entre los países de la región con un modelo "explícito" de constitucionalización de la progresividad tributaria, en el que el propio texto fundamental establece la orientación redistributiva del sistema fiscal (Alvarado Rosero et al., 2025). Sin embargo, la brecha entre el diseño normativo y la realidad tributaria efectiva ha sido, y continúa siendo, sustancial. Ecuador mantiene una estructura tributaria en la que el IVA constituye históricamente la principal fuente de ingresos tributarios del Gobierno Central, muy por encima de la recaudación proveniente del impuesto a la renta, lo que, de



acuerdo con la evidencia disponible, tiende a producir un efecto regresivo neto sobre la distribución del ingreso (Alvarado Rosero et al., 2025).

Esta tensión se ha visto intensificada por una sucesión de reformas tributarias aprobadas entre 2021 y 2024, en un contexto de crisis fiscal, energética y de seguridad. En 2021, durante el gobierno de Guillermo Lasso, se aprobó la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, que dio origen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), destinado a sustituir al antiguo Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y al Régimen de Microempresas, con el propósito declarado de facilitar el cumplimiento tributario de los pequeños contribuyentes (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021; Servicio de Rentas Internas [SRI], s. f.). Posteriormente, en diciembre de 2023, el gobierno de Daniel Noboa impulsó la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, aprobada con 107 votos en la Asamblea Nacional, que introdujo una amnistía tributaria mediante la condonación de intereses, multas y recargos para contribuyentes morosos, además de un régimen de zonas francas y de autorretención del impuesto a la renta para los grandes contribuyentes, con una recaudación neta proyectada de USD 832 millones para 2024 (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023; Bloomberg Línea, 2023; Primicias, 2023). Apenas tres meses después, en marzo de 2024, la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica facultó al presidente de la República a incrementar la tarifa general del IVA hasta el 15%, decisión que se materializó mediante el Decreto Ejecutivo N.º 198 y que entró en vigor el 1 de abril de 2024 (Asamblea Nacional del Ecuador, 2024; PBP Law, 2024). Este incremento de tres puntos porcentuales en el principal impuesto indirecto del país fue justificado por el Ejecutivo como una medida excepcional para fortalecer la capacidad recaudatoria del Estado frente a la crisis de seguridad interna. No obstante, los ingresos fiscales adicionales registrados durante 2024 respondieron al conjunto de reformas tributarias implementadas, entre ellas la remisión de intereses y multas, la autorretención del impuesto a la renta para grandes contribuyentes y el incremento de la tarifa general del IVA, cuyos efectos comenzaron a observarse a partir de su entrada en vigencia el 1 de abril de 2024 (Lexis, 2024). En este contexto, la reforma reavivó el debate académico y jurídico sobre la regresividad estructural del sistema tributario ecuatoriano y la necesidad de fortalecer mecanismos compensatorios orientados a proteger a los hogares de menores ingresos.

El problema de investigación que orienta este artículo puede formularse del siguiente modo: ¿en qué medida el sistema tributario ecuatoriano contemporáneo, tras las reformas aprobadas entre 2021 y 2024, es coherente con el mandato constitucional de progresividad y equidad fiscal establecido en el artículo 300 de la Constitución de 2008, y qué efectos distributivos concretos ha tenido dicho sistema sobre la población ecuatoriana? Esta pregunta adquiere particular relevancia si se considera que, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el coeficiente de Gini de Ecuador, considerado el indicador más utilizado internacionalmente para medir la desigualdad en la distribución del ingreso, se ubicó en 0,467 en junio de 2023, en 0,457 en diciembre de 2023, en 0,456 en junio de 2024 y en 0,463 en diciembre de 2024, sin que el Instituto considerara estas variaciones como estadísticamente significativas (INEC, 2023, 2024a, 2024b, 2025). Es decir, pese a la sucesión de reformas tributarias implementadas en el periodo, la desigualdad de ingresos en Ecuador permaneció prácticamente inalterada, lo que plantea interrogantes legítimos sobre la efectividad redistributiva de dichas reformas y sobre la coherencia entre el diseño normativo-constitucional y la práctica fiscal.

La justificación de este estudio se sustenta en tres consideraciones. En primer lugar, una consideración teórico-normativa: el principio de progresividad tributaria no es una aspiración retórica, sino un mandato constitucional exigible, cuya inobservancia sistemática configura una tensión de legitimidad democrática que merece ser documentada y analizada con rigor académico (Alvarado Rosero et al., 2025). En segundo lugar, una consideración de política pública: comprender los efectos distributivos de instrumentos tributarios específicos, como el IVA, el impuesto a la renta, el régimen RIMPE y el impuesto a la salida de divisas, resulta indispensable para el diseño de reformas futuras que concilien sostenibilidad fiscal con justicia distributiva, en un país que registra niveles de pobreza por ingresos del 28% de la población a diciembre de 2024, la cifra más alta desde la pandemia de COVID-19 (Primicias, 2025). En tercer lugar, una consideración de pertinencia regional: Ecuador constituye un caso ilustrativo de un fenómeno más amplio en América Latina, documentado por Gómez Sabaini y Morán (2012), según el cual la elevada informalidad económica erosiona la base tributaria disponible y distorsiona los efectos redistributivos de la fiscalidad, generando un círculo en el que la necesidad de recaudar más presiona hacia instrumentos indirectos de recaudación más sencilla, como el IVA, en detrimento de instrumentos directos con mayor potencial progresivo.

El estado del arte sobre la equidad del sistema tributario ecuatoriano revela avances significativos, aunque también vacíos relevantes que este artículo busca contribuir a cerrar. Desde la perspectiva constitucional y doctrinal, el trabajo de Alvarado Rosero et al. (2025) ha sistematizado los fundamentos teóricos de los principios de progresividad y no regresividad tributaria, documentando que, si bien la Constitución ecuatoriana de 2008 adopta un "modelo integrado" que vincula la progresividad tributaria con la redistribución de la riqueza y el régimen del buen vivir, persiste una desconexión significativa entre la fundamentación doctrinal y la aplicación práctica de dichos principios, particularmente en relación con el carácter estructuralmente regresivo del IVA. Este hallazgo es consistente con la literatura contable y de gestión tributaria, que ha documentado de manera reiterada las dificultades que enfrentan los contribuyentes ecuatorianos, especialmente los de menor escala, para aplicar correctamente el crédito tributario del IVA, lo que en la práctica incrementa su carga tributaria efectiva por encima de lo que la norma establece (Vega et al., 2020, como se cita en Alvarado Rosero et al., 2025).

Desde la perspectiva de la política tributaria hacia los pequeños contribuyentes, la literatura reciente ha documentado el diseño y la implementación del régimen RIMPE, creado por la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de 2021 con el propósito declarado de fomentar la formalización de emprendedores y negocios populares mediante cuotas fijas o tablas progresivas simplificadas de impuesto a la renta, sustituyendo al antiguo Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y al Régimen de Microempresas (Tomalá Flores & Gonzabay Espinoza, 2023). Si bien este régimen reduce las cargas administrativas para los contribuyentes de menor escala, la evidencia disponible sobre su impacto en la recaudación y en la formalización efectiva de la economía popular sigue siendo parcial y objeto de debate académico.

Desde la perspectiva macrofiscal comparada, los informes conjuntos de la OCDE, la CEPAL, el CIAT y el BID (2024) proporcionan el marco analítico más riguroso disponible para situar el caso ecuatoriano dentro de las tendencias regionales de recaudación tributaria, estructura impositiva y pérdidas fiscales por incumplimiento, mientras que el trabajo pionero de Gómez Sabaini y Morán (2012) sigue siendo una referencia obligada para comprender los nexos entre informalidad económica y política tributaria en la región, un fenómeno que en Ecuador se refleja en tasas de empleo informal que, según el Sistema de Naciones Unidas en Ecuador (2023), afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a la

población rural, agravando la brecha de género en los ingresos laborales, estimada en 17,4% a favor de los hombres en 2023.

Pese a estos avances, la literatura existente presenta al menos tres vacíos que este artículo busca atender. Primero, son escasos los estudios que integren, en un solo análisis, la dimensión constitucional-normativa, la dimensión macrofiscal comparada y la dimensión distributiva empírica, medida a través de indicadores oficiales de desigualdad y pobreza, dentro del análisis del sistema tributario ecuatoriano contemporáneo. Segundo, la literatura disponible rara vez incorpora de manera sistemática las reformas tributarias más recientes, aprobadas entre diciembre de 2023 y marzo de 2024, cuyo impacto distributivo apenas comienza a documentarse. Tercero, existe una necesidad de análisis que articulen la evidencia sobre RIMPE, IVA, impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas dentro de un marco interpretativo común de equidad fiscal, en lugar de abordarlos como fenómenos aislados.

En virtud de lo anterior, el presente artículo tiene como objetivo general analizar la estructura y los efectos distributivos del sistema tributario contemporáneo del Ecuador, a la luz del mandato constitucional de progresividad y equidad fiscal, considerando las reformas tributarias aprobadas entre 2021 y 2024 y su relación con los indicadores oficiales de desigualdad y pobreza del país. De manera específica, se busca: a) caracterizar la composición y evolución reciente de la recaudación tributaria ecuatoriana en el contexto regional latinoamericano; b) examinar el carácter progresivo o regresivo de los principales instrumentos tributarios vigentes, en particular el IVA, el impuesto a la renta y el régimen RIMPE; y c) valorar la coherencia entre las reformas tributarias recientes y los principios constitucionales de progresividad, capacidad contributiva y no regresividad, a partir de la evidencia disponible sobre desigualdad de ingresos y pobreza en el periodo 2021-2025.

METODOLOGÍA

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo, de tipo documental y descriptivo-analítico, con un diseño no experimental y de corte transversal. Se optó por este diseño porque el objeto de estudio, esto es, la coherencia entre el marco constitucional-normativo de la tributación ecuatoriana y sus efectos distributivos efectivos, no admite manipulación experimental de variables, sino que exige la sistematización, comparación y análisis crítico de información documental, normativa y estadística ya

producida por fuentes oficiales, organismos multilaterales y la literatura académica especializada. El carácter descriptivo-analítico del estudio permite, en un primer momento, reconstruir de manera ordenada la arquitectura tributaria ecuatoriana vigente y su evolución reciente, para luego, en un segundo momento, examinar críticamente su correspondencia con los principios constitucionales de progresividad, capacidad contributiva y no regresividad.

POBLACIÓN Y UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis del estudio es el sistema tributario ecuatoriano en su conjunto, entendido como el complejo normativo, institucional y administrativo conformado por la Constitución de la República, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, los reglamentos de aplicación y las resoluciones del Servicio de Rentas Internas. El periodo de análisis comprende principalmente los años 2021 a 2025, por ser el intervalo en el que se concentran las reformas tributarias más significativas de la última década en Ecuador, entre ellas la creación del régimen RIMPE en 2021, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo de diciembre de 2023 y el incremento de la tarifa del IVA al 15% en marzo-abril de 2024, sin perjuicio de que, para efectos de contextualización histórica y doctrinal, se incorporen referencias a la Constitución de 2008 y a estudios de alcance regional que datan de años anteriores.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La recolección de información se realizó mediante análisis documental sistemático de tres categorías de fuentes. La primera categoría corresponde a fuentes normativas primarias: la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Tributario, la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021), la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023) y la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica (2024), consultadas directamente en el Registro Oficial y en repositorios jurídicos especializados. La segunda categoría corresponde a fuentes estadísticas e institucionales oficiales: los boletines técnicos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos entre 2023 y 2025, los informes conjuntos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y el Banco Interamericano



de Desarrollo sobre estadísticas tributarias regionales, y los reportes del Servicio de Rentas Internas sobre el régimen RIMPE. La tercera categoría corresponde a literatura académica indexada, obtenida mediante búsquedas sistemáticas en Scielo, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, utilizando como palabras clave "equidad fiscal Ecuador", "regresividad del IVA", "progresividad tributaria Ecuador", "RIMPE" e "informalidad y tributación América Latina", entre otras combinaciones, priorizando publicaciones de los últimos cinco años sin excluir estudios de referencia de mayor antigüedad cuando resultaron pertinentes para la fundamentación teórica del principio de capacidad contributiva.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de análisis se desarrolló en cuatro fases secuenciales. En la primera fase se realizó el relevamiento y la sistematización de las fuentes normativas, mediante la construcción de una matriz cronológica de reformas tributarias que permitió identificar los cambios introducidos en cada instrumento legal respecto de la tarifa, la base imponible, los sujetos pasivos y los mecanismos de control de cada tributo relevante. En la segunda fase se sistematizó la información estadística oficial referida a recaudación tributaria, coeficiente de Gini, tasas de pobreza por ingresos y pobreza extrema, y empleo informal, verificando la consistencia de las cifras entre las distintas fuentes consultadas y priorizando siempre el dato más reciente disponible al momento de la elaboración del artículo. En la tercera fase se examinó la literatura académica identificada, clasificándola según su aporte a cada uno de los tres objetivos específicos del estudio, a saber: caracterización estructural, análisis de progresividad/regresividad y valoración de coherencia constitucional. En la cuarta fase se procedió a la triangulación de las tres categorías de fuentes, contrastando el contenido normativo de las reformas con la evidencia estadística disponible sobre sus efectos distributivos y con las interpretaciones doctrinales identificadas en la literatura, a fin de formular los resultados y la discusión que se presentan en las secciones siguientes.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El análisis de la información combinó procedimientos cualitativos de análisis documental y de contenido para el examen de las fuentes normativas y doctrinales, junto con un análisis estadístico descriptivo básico para evaluar las series temporales de recaudación, desigualdad y pobreza, sin que ello implique la aplicación de modelos econométricos de incidencia fiscal, cuya elaboración excede el alcance de una

revisión documental y requeriría microdatos de encuestas de ingresos y gastos no disponibles en fuentes de acceso público al momento de este estudio. Esta limitación se declara explícitamente como una limitación metodológica del artículo: los juicios sobre progresividad o regresividad de instrumentos tributarios específicos se fundamentan en la evidencia documental y en los hallazgos de estudios previos de incidencia fiscal citados en el artículo, y no en un análisis de incidencia original elaborado por los autores. La replicabilidad del estudio está garantizada por el carácter público y verificable de la totalidad de las fuentes consultadas, todas ellas referenciadas conforme a las normas de la American Psychological Association, séptima edición.

CONSIDERACIONES ÉTICAS

El estudio se ajustó a los principios de integridad científica, transparencia y respeto a la propiedad intelectual. No se manipuló, alteró ni omitió selectivamente ninguna cifra oficial que pudiera matizar las conclusiones del análisis; en particular, se reportan de manera explícita los periodos en los que el Instituto Nacional de Estadística y Censos no encontró variaciones estadísticamente significativas en los indicadores de desigualdad, aun cuando ello no favorezca una narrativa de éxito o fracaso unívoco de las reformas tributarias analizadas. Toda cita textual se limita a fragmentos breves debidamente atribuidos, priorizándose en todo momento la paráfrasis y la síntesis conceptual por sobre la reproducción literal de las fuentes consultadas.

RESULTADOS

ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

El sistema tributario ecuatoriano se estructura, al igual que el de la mayoría de países de América Latina y el Caribe, sobre una combinación de impuestos directos e indirectos, entre los que destacan el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), administrados por el Servicio de Rentas Internas. De acuerdo con los informes conjuntos de la OCDE, la CEPAL, el CIAT y el BID (2024), la región de ALC en su conjunto presenta un nivel de presión tributaria estructuralmente inferior al de los países de la OCDE, con una composición en la que los impuestos generales sobre bienes y servicios, principalmente el IVA, representan la fuente individual más importante de ingresos tributarios, muy por delante del impuesto a la renta de personas naturales. Ecuador reproduce este patrón regional: el IVA ha constituido

históricamente la principal fuente de ingresos tributarios del Gobierno Central, una tendencia documentada desde al menos la década de 2000 y que se ha mantenido, con fluctuaciones menores, hasta la actualidad. La evolución normativa reciente del IVA ecuatoriano ilustra la centralidad de este impuesto en la estrategia de consolidación fiscal del país. La tarifa general del IVA, que se había mantenido en 12% desde 2016, fue elevada a 15% mediante el Decreto Ejecutivo N.º 198, emitido el 15 de marzo de 2024 al amparo de la facultad conferida al presidente de la República por la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, entrando en vigor el 1 de abril de 2024 (PBP Law, 2024). Esta medida fue justificada oficialmente como un mecanismo excepcional para fortalecer la capacidad recaudatoria del Estado frente a la crisis de seguridad interna. No obstante, los ingresos fiscales adicionales registrados durante 2024 respondieron al conjunto de reformas tributarias implementadas, incluyendo la remisión de intereses y multas, la autorretención del impuesto a la renta para grandes contribuyentes y el incremento de la tarifa general del IVA, cuyos efectos comenzaron a observarse a partir de su entrada en vigencia el 1 de abril de 2024 (Lexis, 2024). La tabla 1 sintetiza la secuencia de reformas tributarias más relevantes del periodo 2021-2024 y sus principales características.

Tabla 1
Principales reformas tributarias en Ecuador, 2021-2024

Instrumento normativo	Año	Principales disposiciones tributarias
Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19	2021	Creación del régimen RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares), en sustitución del RISE y del Régimen de Microempresas; introducción del impuesto a la renta sobre la enajenación de bienes inmuebles a partir de 2027.
Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo	2023	Amnistía tributaria mediante condonación de intereses, multas y recargos; autorretención del impuesto a la renta para grandes contribuyentes; creación de zonas francas con tarifa 0% de impuesto a la renta los primeros cinco años; régimen de residencia fiscal temporal para inversionistas extranjeros.
Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica	2024	Facultad presidencial para incrementar la tarifa del IVA hasta el 15%, materializada mediante el Decreto Ejecutivo N.º 198; tarifa especial del 5% de IVA para materiales de construcción; ajuste de la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas.

Nota. Elaboración propia con base en Asamblea Nacional del Ecuador (2021, 2023, 2024) y PBP Law (2023, 2024).

En contraste con la centralidad del IVA, el impuesto a la renta de personas naturales conserva en Ecuador un peso recaudatorio comparativamente menor, en línea con la tendencia regional descrita por la OCDE et al. (2024), según la cual la región de ALC recauda proporcionalmente mucho menos por concepto de impuesto a la renta personal que los países de la OCDE, en parte como consecuencia de bases imponibles reducidas por exenciones, deducciones y por la elevada informalidad laboral. Ecuador no es una excepción a este patrón: el Sistema de Naciones Unidas en Ecuador (2023) documentó que, al tercer trimestre de 2023, el 70% de las personas no lograba cubrir el costo de la canasta básica familiar únicamente con sus ingresos laborales, lo que evidencia una base de contribuyentes de impuesto a la renta con capacidad contributiva estructuralmente limitada, mientras que en el extremo superior de la distribución del ingreso se concentran los deciles con mayor capacidad de pago, cuyos ingresos llegan a cubrir hasta 300 veces el valor de la canasta básica.

EL RÉGIMEN RIMPE Y LA TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR

El régimen RIMPE, creado por la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de 2021, constituye la principal innovación institucional de la última década en materia de tributación de pequeños contribuyentes en Ecuador. El régimen distingue dos categorías de sujetos pasivos: los "negocios populares", personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20 000, sujetos a una cuota fija anual que incluye tanto el impuesto a la renta como el IVA; y los "emprendedores", personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales de entre USD 20 000 y USD 300 000, sujetos a una tabla progresiva de impuesto a la renta calculada sobre ingresos brutos, y no sobre la utilidad neta como ocurre en el régimen general (SRI, s. f.). Tomalá Flores y Gonzabay Espinoza (2023) documentan que el objetivo declarado del RIMPE es fomentar el emprendimiento y aumentar la recaudación fiscal mediante la formalización de negocios previamente informales o subdeclarados, reemplazando al sistema de microempresas vigente hasta 2021. La evidencia disponible sobre los efectos del RIMPE en la recaudación provincial ecuatoriana sugiere una relación positiva entre el número de contribuyentes acogidos al régimen y la recaudación fiscal generada, aunque con una disminución del número de contribuyentes RIMPE del orden de 2,97% entre 2022 y 2023 y con variaciones considerables entre provincias, siendo Pichincha y Guayas las jurisdicciones con mayor recaudación absoluta bajo este régimen. No obstante, el diseño del RIMPE plantea una tensión relevante

desde la perspectiva de la equidad fiscal: al calcular el impuesto a la renta sobre ingresos brutos y no sobre utilidades, el régimen puede generar cargas tributarias efectivas desproporcionadamente altas para negocios populares con estructuras de costos elevadas y márgenes de utilidad reducidos, un efecto que la literatura contable ecuatoriana ha señalado como una limitación estructural del esquema simplificado que requiere monitoreo continuo por parte de la administración tributaria.

REGRESIVIDAD DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y MECANISMOS COMPENSATORIOS

El hallazgo más consistente de la literatura reciente sobre equidad fiscal en Ecuador es el carácter estructuralmente regresivo del IVA. Alvarado Rosero et al. (2025), en un análisis doctrinal y documental que cubrió el periodo 2008-2024 con base en aproximadamente setenta fuentes secundarias, incluyendo informes de organismos internacionales, documentos institucionales del Servicio de Rentas Internas, artículos científicos indexados y sentencias de cortes constitucionales de la región andina, concluyen que los impuestos al consumo como el IVA tienden a ser regresivos porque los hogares de menores ingresos destinan una proporción sustancialmente mayor de su presupuesto al consumo de bienes gravados que los hogares de mayores ingresos, lo que genera una tensión directa con los mandatos constitucionales de progresividad y no regresividad establecidos en el artículo 300 de la Constitución ecuatoriana de 2008. Como mecanismo compensatorio frente a esta regresividad estructural, el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla la devolución del IVA a determinados grupos de atención prioritaria, como las personas adultas mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 30%, sustentada en la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación y la Ley Orgánica de Discapacidades (Alvarado Rosero et al., 2025). Este mecanismo opera mediante un sistema tecnológico automatizado que cruza información de las bases de datos del Servicio de Rentas Internas, el Registro Civil, el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, con un monto máximo de devolución mensual indexado a los salarios básicos unificados y ajustado según el grado de discapacidad certificado del beneficiario. Si bien el análisis de Alvarado Rosero et al. (2025) reconoce que este sistema combina un marco normativo robusto con procedimientos tecnológicos de validación interinstitucional, concluye también que su cobertura poblacional continúa siendo limitada frente a la



magnitud de la población en situación de vulnerabilidad económica, y que su efectividad redistributiva depende de una actualización constante de los montos, de una fiscalización rigurosa que prevenga el uso indebido del beneficio, y de una eventual ampliación de la población beneficiaria hacia otros grupos estructuralmente vulnerables, tales como jefas de hogar monoparentales con ingresos por debajo de la línea de pobreza o trabajadores informales de bajos ingresos.

INDICADORES DE DESIGUALDAD Y POBREZA EN EL PERIODO DE REFORMAS TRIBUTARIAS

Para valorar el impacto distributivo agregado de las reformas tributarias implementadas entre 2021 y 2024, resulta indispensable examinar la evolución del coeficiente de Gini y de las tasas de pobreza por ingresos publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos a partir de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. La tabla 2 sistematiza esta evolución para el periodo 2023-2025.

Tabla 2
Evolución del coeficiente de Gini y la pobreza por ingresos en Ecuador, 2023-2025

Periodo de referencia	Coeficiente de Gini (nacional)	Pobreza por ingresos (nacional)	Pobreza extrema (nacional)
Junio 2023	0,467	27,0%	10,8%
Diciembre 2023	0,457	26,0%	9,8%
Junio 2024	0,456	No significativo respecto de 2023	4,4% (área urbana)
Diciembre 2024	0,463	28,0%	12,7%
Diciembre 2025	0,470	21,4%	8,3%

Nota. Elaboración propia con base en INEC (2023, 2024a, 2024b, 2025) y Primicias (2025, 2026).

La lectura conjunta de esta serie temporal arroja un resultado central para los propósitos de este artículo: entre junio de 2023 y diciembre de 2025, periodo que abarca la totalidad de las reformas tributarias analizadas, el coeficiente de Gini de Ecuador osciló entre 0,456 y 0,470, sin que el Instituto Nacional de Estadística y Censos considerara estas variaciones como estadísticamente significativas en ninguno de los cortes examinados (INEC, 2024b, 2025). Simultáneamente, la pobreza por ingresos pasó del 26,0% en diciembre de 2023 al 28,0% en diciembre de 2024, reflejando un deterioro de las condiciones socioeconómicas durante ese periodo, asociado, entre otros factores, a la crisis energética y a la



desaceleración económica que afectaron al país. Posteriormente, en diciembre de 2025, este indicador descendió al 21,4%, mientras que el coeficiente de Gini se ubicó en 0,470, lo que evidencia que la reducción de la pobreza no estuvo acompañada de una mejora significativa en la distribución del ingreso. La pobreza extrema, por su parte, registró un descenso respecto del año anterior, situándose en 8,3%. Estos resultados deben interpretarse con cautela metodológica, ya que las variaciones observadas responden a la interacción de diversos factores macroeconómicos, laborales, energéticos y sociales, además de la política tributaria. En consecuencia, no es posible atribuir de manera causal los cambios en la desigualdad o en la pobreza exclusivamente a las reformas tributarias implementadas. No obstante, la evidencia revisada continúa respaldando la conclusión de que el incremento de la tarifa del IVA al 15%, sin mecanismos compensatorios de mayor alcance, mantiene desafíos importantes para la equidad fiscal y la protección de los hogares de menores ingresos.

INFORMALIDAD LABORAL Y BASE TRIBUTARIA

Finalmente, los resultados confirman que la informalidad laboral continúa erosionando la base tributaria potencial del Ecuador, en línea con el patrón regional descrito por Gómez Sabaini y Morán (2012) y actualizado por la CEPAL (2024a), que documenta que el crecimiento de la ocupación en América Latina y el Caribe durante 2024 se explicó principalmente por el aumento del empleo informal, particularmente entre las mujeres, cuyo empleo informal creció 22,8% frente a 15,7% entre los hombres. En Ecuador, esta dinámica se refleja en la persistencia de brechas de género en el mercado laboral: al tercer trimestre de 2023, el ingreso laboral promedio de las mujeres (USD 419,54) era 17,4% inferior al de los hombres (USD 492,50), mientras que el trabajo no remunerado del hogar era realizado en un 76% por mujeres (Naciones Unidas Ecuador, 2023). Esta segmentación del mercado laboral por género tiene una implicación tributaria directa: una proporción significativa de la fuerza laboral femenina se concentra en actividades informales o de baja remuneración, fuera del alcance efectivo del impuesto a la renta y, en el caso de las trabajadoras por cuenta propia de menores ingresos, dentro de las categorías más simplificadas del régimen RIMPE, lo que limita el potencial redistributivo del sistema tributario en su conjunto.

DISCUSIÓN

Los hallazgos presentados en la sección anterior permiten responder de manera directa al objetivo general de este artículo: analizar la estructura y los efectos distributivos del sistema tributario contemporáneo del Ecuador a la luz del mandato constitucional de progresividad establecido en el artículo 300 de la Constitución de 2008. El resultado más consistente de la revisión corresponde a la persistencia de un coeficiente de Gini que osciló entre 0,456 y 0,470 durante el mismo periodo en que se aprobaron tres reformas tributarias sustantivas (2021, 2023 y 2024). Este comportamiento sugiere una desconexión relevante entre el diseño normativo del sistema tributario ecuatoriano y su capacidad efectiva de incidir sobre la distribución del ingreso. Este hallazgo dialoga de manera directa con la conclusión doctrinal de Alvarado Rosero et al. (2025), quienes sostienen que la efectividad de los principios constitucionales de progresividad y no regresividad depende menos de su consagración normativa formal, que en el caso ecuatoriano resulta indiscutiblemente robusta, y más de la voluntad política sostenida para traducirla en instrumentos concretos de redistribución, adecuadamente financiados y de cobertura amplia.

Interpretado a la luz de la literatura regional, este resultado no constituye una anomalía exclusivamente ecuatoriana, sino la expresión local de un patrón estructural descrito hace más de una década por Gómez Sabaini y Morán (2012): la informalidad económica erosiona la base tributaria potencial y distorsiona los efectos redistributivos de la fiscalidad, generando un círculo en el que los Estados, al no poder gravar eficazmente la renta y el patrimonio de una economía parcialmente informal, terminan por descansar de manera desproporcionada en impuestos al consumo de recaudación administrativamente más sencilla, pero con menor capacidad progresiva. Los datos del Sistema de Naciones Unidas en Ecuador (2023) sobre la brecha de género en el ingreso laboral y sobre el elevado porcentaje de la población que no logra cubrir el costo de la canasta básica únicamente con ingresos laborales corroboran que buena parte de la capacidad contributiva potencial del país permanece, en la práctica, fuera del alcance efectivo del impuesto a la renta. Cuando se contrasta esta evidencia con los informes conjuntos de la OCDE, la CEPAL, el CIAT y el BID (2024), que sitúan a la región de América Latina y el Caribe en su conjunto por debajo de los niveles de recaudación directa de los países de la OCDE, resulta razonable sostener que el caso ecuatoriano ilustra, antes que contradice, una tendencia regional de larga data, sin que ello

exima de responsabilidad a las decisiones específicas de política tributaria adoptadas por los sucesivos gobiernos ecuatorianos entre 2021 y 2024.

El incremento de la tarifa general del IVA del 12% al 15%, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N.º 198 al amparo de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica (Asamblea Nacional del Ecuador, 2024), constituyó una medida orientada a fortalecer la recaudación tributaria en un contexto de restricciones fiscales y crecientes necesidades de financiamiento estatal. No obstante, la literatura especializada coincide en que los impuestos al consumo presentan un efecto regresivo, ya que afectan proporcionalmente en mayor medida a los hogares de menores ingresos. En este sentido, el fortalecimiento de la recaudación mediante el incremento del IVA requiere complementarse con mecanismos compensatorios suficientes que mitiguen sus efectos distributivos adversos. Desde esta perspectiva, la equidad fiscal no depende únicamente del aumento de la recaudación, sino también de la capacidad del sistema tributario para distribuir la carga impositiva de manera más justa y conforme a los principios de progresividad establecidos en la Constitución.

En este sentido, el régimen RIMPE ofrece un caso de estudio revelador sobre las limitaciones de la simplificación administrativa como sustituto de la progresividad tributaria. Tomalá Flores y Gonzabay Espinoza (2023) documentan que el objetivo declarado del régimen, consistente en formalizar y facilitar el cumplimiento de emprendedores y negocios populares, responde a una lógica administrativa legítima frente a la elevada informalidad de la economía ecuatoriana. No obstante, el hecho de que la base imponible del impuesto a la renta bajo este régimen se calcule sobre los ingresos brutos, y no sobre la utilidad neta como ocurre en el régimen general, introduce una paradoja de equidad horizontal: dos negocios populares con el mismo nivel de ingresos brutos pero con estructuras de costos radicalmente distintas; por ejemplo, un comercio con márgenes estrechos y un servicio profesional con costos mínimos pueden enfrentar cargas tributarias efectivas muy diferentes en relación con su utilidad real, lo que contradice el principio de capacidad contributiva que, según la doctrina tributaria clásica recogida en la literatura consultada, exige que la carga fiscal se distribuya en función de la capacidad económica real y no de un proxy imperfecto como el ingreso bruto. Esta tensión no ha sido resuelta por las sucesivas modificaciones reglamentarias del RIMPE documentadas por el Servicio de Rentas Internas (s. f.), lo

que sugiere una oportunidad de mejora normativa concreta que excede el alcance descriptivo del presente artículo pero que merece ser señalada como línea de investigación futura.

La existencia de mecanismos compensatorios como la devolución del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad demuestra, por otra parte, que el ordenamiento jurídico ecuatoriano no carece de instrumentos redistributivos focalizados; el propio análisis de Alvarado Rosero et al. (2025) reconoce que dicho sistema combina un marco normativo robusto con procedimientos tecnológicos de validación interinstitucional razonablemente sofisticados. Sin embargo, la limitación de su cobertura poblacional frente a la magnitud de la vulnerabilidad económica documentada por el INEC y por Naciones Unidas Ecuador (2023), la cual incluye a mujeres jefas de hogar, trabajadores informales y hogares rurales con altas tasas de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, confirma que la equidad fiscal ecuatoriana avanza, hasta el momento, por la vía de excepciones focalizadas y de alcance limitado, antes que por una reforma estructural de la progresividad del sistema tributario en su conjunto. Esta conclusión es coherente con la literatura de economía política fiscal latinoamericana, que ha señalado de manera recurrente que las reformas tributarias regresivas suelen ser políticamente más viables en el corto plazo, debido a su menor visibilidad y a su implementación administrativa más sencilla, que las reformas que fortalecen la progresividad del impuesto a la renta, las cuales enfrentan mayor resistencia de los sectores con mayor capacidad de influencia sobre el proceso legislativo.

Finalmente, cabe destacar que los resultados de este artículo no deben interpretarse como una descalificación integral de las reformas tributarias ecuatorianas del periodo 2021-2024, varias de las cuales respondieron a necesidades fiscales objetivas y verificables, como el deterioro de las cuentas públicas documentado por el gobierno al asumir funciones en 2023 y la urgencia de financiar la respuesta estatal frente a la crisis de seguridad interna. La discusión planteada aquí no niega la legitimidad de la necesidad recaudatoria, sino que subraya, con base en la evidencia empírica y doctrinal sistematizada, que dicha necesidad fue atendida predominantemente mediante instrumentos de bajo potencial redistributivo, sin que se acompañara de un fortalecimiento equivalente de los instrumentos directos y progresivos que el propio texto constitucional privilegia. Esta asimetría entre el diseño constitucional y la práctica fiscal reciente constituye, en definitiva, el principal punto de tensión que este artículo

documenta y que las conclusiones retoman en términos de recomendaciones concretas de política tributaria.

CONCLUSIONES

El presente artículo tuvo como objetivo analizar la estructura y los efectos distributivos del sistema tributario contemporáneo del Ecuador a la luz del mandato constitucional de progresividad y equidad fiscal, considerando las reformas aprobadas entre 2021 y 2024. En respuesta a dicho objetivo, puede concluirse, en primer lugar, que el sistema tributario ecuatoriano mantiene una arquitectura estructuralmente dependiente del Impuesto al Valor Agregado, elevado al 15% en 2024, mientras que el impuesto a la renta conserva un alcance limitado por la elevada informalidad económica y por la reducida capacidad contributiva efectiva de una parte considerable de la población, tal como lo evidencian los datos del Sistema de Naciones Unidas en Ecuador (2023) sobre la insuficiencia del ingreso laboral para cubrir la canasta básica familiar.

En segundo lugar, el examen de los principales instrumentos tributarios vigentes, como el IVA, el impuesto a la renta y el régimen RIMPE, confirma que, si bien el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla mecanismos compensatorios legítimos, como la devolución del IVA a personas adultas mayores y con discapacidad, dichos mecanismos poseen una cobertura poblacional limitada frente a la magnitud de la vulnerabilidad económica del país, mientras que el diseño del RIMPE, al calcular el impuesto sobre ingresos brutos y no sobre utilidades, introduce tensiones no resueltas con el principio de capacidad contributiva.

En tercer lugar, la coherencia entre las reformas tributarias recientes y los principios constitucionales de progresividad, capacidad contributiva y no regresividad resulta, a la luz de la evidencia sistematizada, parcial e insuficiente: el coeficiente de Gini se mantuvo entre 0,456 y 0,470 durante todo el periodo de reformas, sin variaciones estadísticamente significativas según el Instituto Nacional de Estadística y Censos, mientras que la pobreza por ingresos y la pobreza extrema alcanzaron en diciembre de 2024 sus niveles más altos desde la pandemia de COVID-19.

De estos hallazgos se derivan cuatro recomendaciones de política tributaria. Primera, fortalecer la progresividad efectiva del impuesto a la renta de personas naturales, revisando el conjunto de exenciones y deducciones que actualmente benefician de manera desproporcionada a los deciles de mayores

ingresos, sin comprometer la simplicidad administrativa que requieren los contribuyentes de menor escala. Segunda, ampliar la cobertura poblacional y actualizar periódicamente los montos del sistema de devolución del IVA, explorando su extensión hacia otros grupos estructuralmente vulnerables identificados por el INEC y por Naciones Unidas Ecuador, tales como hogares liderados por mujeres en situación de pobreza extrema. Tercera, revisar el diseño técnico del régimen RIMPE hacia un esquema que incorpore, de manera proporcional y sin elevar significativamente la complejidad administrativa, algún grado de sensibilidad a la estructura de costos real de los negocios populares y emprendedores, a fin de evitar cargas tributarias efectivas regresivas dentro de un régimen concebido originalmente para simplificar el cumplimiento de los contribuyentes de menor escala. Cuarta, fortalecer las capacidades de fiscalización de la economía informal como condición previa e indispensable para cualquier ganancia redistributiva sostenible, en línea con la evidencia regional sistematizada por Gómez Sabaini y Morán (2012) y actualizada por la OCDE, la CEPAL, el CIAT y el BID (2024).

Como limitación central de este estudio, se reconoce que el diseño documental y cualitativo adoptado no permite estimar con precisión econométrica la incidencia distributiva exacta de cada instrumento tributario analizado, tarea que requeriría el acceso a microdatos de encuestas de ingresos y gastos de los hogares ecuatorianos no disponibles públicamente al momento de esta revisión. En consecuencia, se recomienda que futuras investigaciones desarrollen modelos de microsimulación fiscal que permitan cuantificar con mayor precisión el efecto redistributivo neto del incremento del IVA al 15%, del régimen RIMPE y de los mecanismos de devolución vigentes, replicando en el contexto ecuatoriano los ejercicios de simulación de incidencia tributaria que ya se han desarrollado para otros países de la región. Asimismo, se sugiere profundizar en el análisis de la dimensión de género de la política tributaria ecuatoriana, dado que la evidencia revisada sugiere que las brechas de ingreso laboral entre hombres y mujeres condicionan de manera diferenciada la exposición de unas y otros a los distintos instrumentos del sistema fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Rosero, G. R., Uriña Loor, L. F., & Moran Macías, C. A. (2025). Principios constitucionales de progresividad y no regresividad tributaria: análisis doctrinal y perceptivo sobre la evolución del IVA a la población vulnerable. *Ciencia y Reflexión – Revista Científica Multidisciplinaria*, 4(4), 1675–1710. <https://doi.org/10.70747/cr.v4i4.730>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N.º 449.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Tributario (codificación). Registro Oficial Suplemento N.º 38.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. Registro Oficial Suplemento N.º 587.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Registro Oficial Suplemento N.º 461.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2024). Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica. Registro Oficial.
- Banco Mundial. (2024). Índice de Gini – Ecuador. Plataforma sobre Pobreza y Desigualdad.
- Bloomberg Línea. (2023, 21 de diciembre). Las 8 claves del registro oficial de la Reforma Tributaria aprobada a Noboa en Ecuador.
- Bloomberg Línea. (2023, 26 de julio). Pobreza y pobreza extrema en Ecuador aumentan hasta junio de 2023.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024a). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2024: Trampa de bajo crecimiento, cambio climático y dinámica del empleo. Naciones Unidas.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024b). Mal desempeño de la inversión, baja productividad laboral y limitado espacio fiscal mantienen a América Latina y el Caribe en una trampa de bajo crecimiento económico [Comunicado de prensa].
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024c). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2024: política fiscal para enfrentar los desafíos del cambio climático.



- Expreso. (2023, 28 de noviembre). Noboa envía a la Asamblea su reforma tributaria que busca \$832 millones para 2024.
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2012). Informalidad y tributación en América Latina: explorando los nexos para mejorar la equidad (Serie Macroeconomía del Desarrollo N.º 124, LC/L.3534). CEPAL.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Indicadores de pobreza y desigualdad: junio 2023.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2024a). Boletín técnico N.º 02-2024-ENEMDU: Pobreza y desigualdad, diciembre 2023.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2024b). Boletín técnico N.º 12-2024-ENEMDU: Pobreza y desigualdad, junio 2024.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025). Boletín técnico N.º 02-2025-ENEMDU: Pobreza y desigualdad, diciembre 2024.
- Lexis. (2024, 10 de abril). Ingresos adicionales en 2024 por reformas tributarias.
- Naciones Unidas Ecuador. (2023). Análisis común de país ONU Ecuador, noviembre 2023. Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, & Banco Interamericano de Desarrollo. (2024). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2022. OECD Publishing.
- PBP Law. (2023, diciembre). Se publica en el Registro Oficial la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.
- PBP Law. (2024). Novedades en materia tributaria.
- Primicias. (2023, 21 de diciembre). Estos son los 12 puntos clave de la reforma tributaria de Daniel Noboa.
- Primicias. (2025, 27 de enero). La pobreza en Ecuador alcanza la tasa más alta desde la pandemia de Covid-19.
- Primicias. (2026, febrero). ¿Cómo se calcula la pobreza en el Ecuador y cuándo se considera que una persona entra en ese segmento? Revista Gestión.

Servicio de Rentas Internas. (s. f.). Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Recuperado en 2026.

Tomalá Flores, S. D., & Gonzabay Espinoza, M. M. (2023). Régimen RIMPE, reconocimiento del negocio popular en los sectores comerciales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 5609–5624. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6572

Xinhua. (2023, 19 de diciembre). Congreso de Ecuador aprueba reforma tributaria propuesta por presidente Noboa.

